

Tema 27. Lo contencioso-administrativo y el proceso administrativo.—La Ley de 27 de diciembre de 1956.—Significado, contenido y principios que la informan.—La jurisdicción contencioso-administrativa.—Naturaleza y fundamento. — Organos de esta jurisdicción.

Tema 28. Las partes: capacidad, legitimación, representación y defensa.—Representación y defensa de la administración en sus diversos grados.—Actos impugnables.—Pretensiones de las partes.—Acumulación.—Cuantía del recurso.—Costas procesales.

Tema 29. Procedimiento en primera o única instancia.—Diligencias Preliminares.—Interposición y admisión.—Emplazamiento de los demandados y coadyuvantes.—Demanda y contestación. — Alegaciones previas.—Prueba.—Vista y conclusiones.—Sentencia.—Otros modos de terminación del proceso.

#### VIVIENDA

Tema 1.º La vivienda como ámbito de expresión vital del individuo y de la familia.—El derecho político y natural a la vivienda, a su dignidad y su respeto por el Estado.—La vivienda en las Leyes Fundamentales del nuevo Estado.

Tema 2.º La expansión demográfica industrial y urbana y la crisis del mercado libre de viviendas.—Primeras manifestaciones del intervencionismo estatal; la legislación de Arrendamientos y las medidas para el fomento de la construcción.

Tema 3.º La incorporación de la vivienda y la planificación general de la inversión pública y de la estructura económica del país.—La construcción de viviendas y el problema del paro obrero.—La vivienda en los planes nacionales de inversiones.—El Plan Nacional de la Vivienda.

Tema 4.º Tasas y exacciones parafiscales del Ministerio de la Vivienda.—Régimen de las establecidas.—Normas de Inspección y Contabilidad

Tema 5.º La Policía Administrativa: concepto, finalidad y límites.—Medios de policía.—La Policía de Vivienda; atribuciones de los órganos locales de la Ley de Régimen Local y en la de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.—Funciones de policía de la Dirección General de la Vivienda.—Medios de actuación.—Condiciones técnicas mínimas de las viviendas.

Tema 6.º La actividad de fomento de la construcción de viviendas: antecedentes: casa baratas, viviendas económicas y para funcionarios.—La Legislación de Viviendas Protegidas.—Normas reguladoras de las viviendas bonificables.

Tema 7.º La Legislación de Viviendas de Renta Limitada.—Normas reguladoras de las Viviendas Subvencionadas.—Situación actual.

Tema 8.º Viviendas de Renta Limitada.—Grupos y categorías; características diferenciales.

Tema 9.º Promotores de viviendas.—Diferencias con el contratista y el beneficiario.—Los Patronatos de Viviendas para Funcionarios.—La Obra Sindical del Hogar.—Cooperativas de Viviendas.

Tema 10. La obligación de las empresas de construir viviendas para su personal.—Las entidades benéficas de construcción: requisitos.—Sociedades inmobiliarias: clases.—Las inmobiliarias de renta limitada.

Tema 11. Las exenciones, bonificaciones y desgravaciones tributarias como medidas de fomento de la construcción de viviendas.—Impuestos sobre las que recaen habitualmente.—Estudio de las establecidas en la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964.

Tema 12. La subvención y anticipo como técnica de fomento.—Preferencia especial a la Legislación de Viviendas.—Sistema en las viviendas subvencionadas, según Decreto de 22 de noviembre de 1957: Examen crítico.

Tema 13 Préstamos complementarios a la construcción y sus cuantías límites, según los tipos de viviendas.—El Banco de Crédito a la Construcción: sus funciones en relación con la vivienda.—Las Cajas de Ahorro.—La exención de las obligaciones de policía como medida de fomento y su reflejo en la Legislación de Viviendas.

Tema 14. La declaración de utilidad pública y la concesión de facultades expropiativas en la Legislación de Viviendas.—Manifestaciones en viviendas y urbanismo de la expropiación-sanción por incumplimiento de los fines sociales de la propiedad.—La liberación de expropiación como fomento del urbanismo.

Tema 15. La tramitación de expedientes para la construcción de viviendas.—Iniciación: facultades de la Administración en la admisión de solicitudes.—Régimen de cupos: regulación.—Calificaciones provisionales y definitivas.—Transferencia de beneficios

Tema 16. La utilización de viviendas de Protección Estatal: régimen.—Su duración.—Descalificación voluntaria y forzosa.—Expedientes sancionadores: el desahucio en estas viviendas.

Tema 17. La Fiscalía de la Vivienda.—Organización y funciones del Servicio de Habitabilidad.—Medios de actuación: el régimen de sanciones.

Tema 18. El urbanismo: su evolución y significado.—Sentido técnico y social del urbanismo.—El urbanismo como actuación pública total sobre la sociedad.—Urbanismo y planificación del campo.—El urbanismo en el mundo actual.

Tema 19. Los problemas urbanísticos de las grandes ciudades.—Ensanche y reforma interior de poblaciones: referencia a la legislación española.—Redistribución demográfica y asentamientos clandestinos.—Redistribución industrial y polígonos de descongestión.

Tema 20. Problemas administrativos de las grandes ciudades.—La superación del régimen local común.—Formas administrativas de las grandes ciudades.—Prestación de servicios públicos por Organos específicos.

Tema 21. La ordenación del suelo.—Antecedentes.—La Ley de Ensanche y Extensión y la de Saneamiento y Mejora Interior. Disposiciones contenidas en las normas reguladoras de las Corporaciones Locales.

Tema 22. Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.—La comarca de Barcelona y su ordenación urbanística.—La Ley de Régimen especial para Barcelona y su comarca.—Planes de Ordenación de Bilbao y Valencia.

Tema 23. La Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; finalidades y campo de aplicación de la Ley.—Planes territoriales y planes especiales.—Los planes territoriales turísticos.

Tema 24. Procedimiento en el planeamiento urbano.—Competencia.—Trámites.—Efectos de la aprobación.—Normas complementarias y subsidiarias al planeamiento.—La Ley de 2 de diciembre de 1963, sobre cambio de destino de zonas verdes.

Tema 25 Régimen Urbanístico del Suelo.—Calificación urbanística de terrenos.—Sus efectos.—Parcelaciones y reparcelaciones.—Valoración de terrenos: clases de valores, su aplicación y determinación.—La Ley de 21 de julio de 1962 sobre valoración.

Tema 26. Ejecución de los planes de urbanismo.—Clases de gestión.—Sistemas de actuación.—Especial estudio del de expropiación

Tema 27. Fomento de la edificación y regulación del uso del suelo.—El Registro Municipal de Solares; inscripción y efectos.—Estudio de las licencias.—Otras medidas de fomento de la edificación

Tema 28. Gestión económica.—Presupuesto especial de urbanismo.—Exacciones municipales.—Beneficios fiscales.—Aplicación de la Ley de 3 de diciembre de 1953.

Tema 29. La industria de la construcción.—Seguridad del trabajo en esta industria.—Funciones del Ministerio de Industria.—El Sindicato Nacional de la Construcción.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo referente al concurso de méritos para proveer entre Médicos del Escalafón de la Beneficencia Provincial una plaza de Profesor clínico, Jefe de Sección de la especialidad de Otorrinolaringología.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 181, correspondiente al día 10 de agosto del presente año, se publica el texto íntegro de las bases de la convocatoria que han de regir en el concurso de méritos para cubrir entre Médicos del Escalafón de la Beneficencia Provincial de Oviedo una plaza de Profesor clínico, Jefe de Sección de la especialidad de Otorrinolaringología de la Beneficencia Provincial, dotada con el sueldo anual de 28.000 pesetas, retribución complementaria de 23.240 pesetas, quinquenios del 10 por 100 sobre ambas cantidades y dos pagas extraordinarias al año con motivo de las festividades del 18 de julio y Navidad.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso de referencia se hará en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 16 de agosto de 1966.—El Presidente.—5.908-C.